

**COSMHOGAR, S. A.***Reducción de capital*

Se comunica, a los efectos de lo previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, que el accionista único ha decidido con fecha de hoy reducir el capital social de la entidad en la cantidad de 2.253.990,40 euros, desde la cifra de 2.404.000 euros hasta la cuantía de 150.009,60 euros, habiéndose propuesto también futuras aportaciones económicas y otras transacciones para situar la cifra de fondos propios por encima de 2.100.000,00 euros. La reducción se realiza por devolución de aportaciones mediante amortización de las acciones números 2.497 al 40.000, ambos inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas.

La reducción se ejecutará transcurrido un mes desde la publicación del último de los anuncios previstos en el artículo 165 LSA.

Barcelona, 26 de agosto de 2002.—El Administrador único.—39.595.

**GRÁFICAS MICROBOX S.L.**

En Junta general de socios celebrada el día 12 de agosto, en el domicilio social, con asistencia de socios partícipes que representaban el 86 por 100 del capital social, fue acordada por unanimidad la disolución de la sociedad, cese de la Administradora única, y nombramiento de liquidador al socio don C. J. Avellana Iguaz, que aceptó el cargo a fin de que, con poder de representación para realizar todas aquellas operaciones que resulten necesarias, proceda a la liquidación de la sociedad.

Zaragoza, 16 de agosto de 2002.—La Administradora única.—39.094.

**GRANITOS DE LOS PEDROCHES, S. A. (Sociedad absorbente)****MINAS Y GRANITOS, S. L. (Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que las Juntas generales de accionistas de «Granitos de los Pedroches, Sociedad Anónima», y de «Minas y Granitos, Sociedad Limitada», celebrada el día 28 de junio de 2002, han aprobado la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Granitos de los Pedroches, Sociedad Anónima», de su filial «Minas y Granitos, Sociedad Limitada», unipersonal, quedando la sociedad absorbida disuelta sin liquidación y transmitiendo en bloque a título universal todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sobre los Balances cerrados al 31 de diciembre de 2001, y en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores, depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Siendo «Granitos de los Pedroches, Sociedad Anónima» titular de todas las participaciones representativas del capital social de «Minas y Granitos, Sociedad Limitada», unipersonal, no ha lugar al canje de acciones ni aumento de capital social de la absorbente.

Se hace constar, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de fusión.

Pozoblanco, 12 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo y los Administradores de las dos sociedades.—39.216. y 3.ª 30-8-2002

**INDUSTRIAS LÁCTEAS DE CANARIAS, S. A.***Reducción de capital*

La Junta general ordinaria de accionistas de «Industrias Lácteas de Canarias, Sociedad Anónima», celebrada el día 21 de junio de 2002, en el domicilio social, acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 247.912,50 euros, pasando éste a la cifra de 2.231.212,50 euros, mediante la amortización de 4.125 acciones propias que la sociedad ostenta en autocartera, con un valor nominal de 60,10 euros cada una, y proceder a la modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil.

Santa Cruz de Tenerife, 12 de agosto de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—39.079.

**INVERSIONES LEGAZPI, S. A.***Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de «Inversiones Legazpi, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 14 de octubre de 2002, a las diecisiete horas, en el domicilio social, sito en la calle Sancho El Sabio, 2, de San Sebastián, en primera convocatoria, y el día 15 de octubre de 2002, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

Primero.—Nombramiento de Interventores para la aprobación del acta de la Junta.

Segundo.—Aprobación del proyecto de fusión, suscrito por los Consejos de Administración de las sociedades «Viscofan, Sociedad Anónima» e «Inversiones Legazpi, Sociedad Anónima», con fecha 22 de julio de 2002, y, en consecuencia, de la fusión por absorción de «Inversiones Legazpi, Sociedad Anónima» por parte de «Viscofan, Sociedad Anónima», aprobando, asimismo, como Balance de fusión el cerrado a 30 de junio de 2002, que ha sido verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad.

Tercero.—Sometimientto de la operación al Régimen Fiscal Especial previsto en el capítulo X del título VIII de la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades de Guipúzcoa y en el capítulo IX del título X de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades de Navarra, así como a las demás normas concordantes que pudieran ser de aplicación de la legislación foral y común.

Cuarto.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución, desarrollo, elevación a instrumento público y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta.

Las menciones mínimas del proyecto de fusión son las siguientes:

a) Identificación de las sociedades que participan en la fusión:

1. Sociedad absorbente: «Viscofan, Sociedad Anónima» (en adelante, indistintamente, VISCOFAN o la sociedad absorbente), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Pamplona, calle Iturrana, 23, entreplanta, inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al tomo 316, general 167 de la sección 3.ª del Libro de Sociedades, folio 24, hoja 3.315, inscripción primera (1.ª), y provista de CIF número A-31065501.

2. Sociedad absorbida: «Inversiones Legazpi, Sociedad Anónima» (en adelante, indistintamente, Inversiones Legazpi o la sociedad absorbida), sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en San Sebastián, calle Sancho El Sabio, 2, 2.º, inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al tomo 1.742, folio 121, hoja número SS-15.352, ins-

cripción primera (1.ª), y provista de CIF número A-20660700.

b) Tipo de canje de las acciones: El tipo de canje de las acciones ha sido determinado sobre la base del valor real del patrimonio de las sociedades que participan en la fusión, y es de diecinueve (19) acciones de VISCOFAN de 0,30 euros de valor nominal cada una de ellas, por cada veinte (20) acciones de Inversiones Legazpi de 0,01 euros de valor nominal cada una de ellas. No se han previsto compensaciones complementarias en metálico. Dicha valoración ha sido sometida a informe de experto independiente.

c) Procedimiento de canje de las acciones: Los accionistas de Inversiones Legazpi podrán canjear sus acciones en el plazo de un mes, desde la publicación del anuncio de canje en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un diario de mayor circulación de Guipúzcoa y de Pamplona, mediante su presentación, en el domicilio social de VISCOFAN donde serán estampillados con eficacia invalidadora y se canjearán por valores de la sociedad absorbente representados mediante anotaciones en cuenta, a través de las correspondientes entidades depositarias, que lo efectuarán de acuerdo con las instrucciones recibidas de la entidad encargada de la llevanza contable de las anotaciones en cuenta.

No obstante lo anterior, si en la Junta general de accionistas que, en su caso, apruebe la fusión o posteriormente, antes de la publicación de los citados anuncios hubiesen quedado depositados en el domicilio social el cien por cien de las acciones de Inversiones Legazpi no será necesario seguir el procedimiento previsto en el párrafo anterior.

Aquellos accionistas que no posean el número de acciones de la sociedad absorbida necesario para obtener un número entero de acciones de la sociedad absorbente, podrán agruparse con otros accionistas o transmitir sus acciones. A tal efecto, las sociedades participantes en la fusión establecerán procedimientos que favorezcan dicha agrupación o transmisión.

d) Fecha a partir de la cual las acciones de la sociedad absorbente darán derecho a participar en las ganancias sociales.

Las acciones de VISCOFAN darán derecho a los accionistas de Inversiones Legazpi a participar en las ganancias sociales desde el momento en que se complete el canje de las mismas.

e) Fecha de consideración de operaciones a efectos contables: Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida, se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, que asumirá todos los derechos y obligaciones derivados de dichas operaciones, a partir de la inscripción de la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Navarra.

f) Titulares de acciones de clases especiales y a quienes tengan derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que debe extinguirse: No existen titulares de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida. En consecuencia, en la fusión no se prevé el otorgamiento de acciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones a los socios ni a terceros no socios de la sociedad absorbente o absorbida en la fusión.

g) Atribución de ventajas: No se atribuirán ventajas de ningún tipo como consecuencia de la fusión a la Administración social de las sociedades absorbente y absorbida ni a los expertos independientes que intervengan en el proyecto de fusión.

En cumplimiento de los dispuestos en los artículos 238 y 240.2 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, el derecho que corresponde a todos los accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales y representantes de los trabajadores de examinar, en el domicilio social, los documentos que se indican a continuación, así como obtener la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los mismos.

(i) Proyecto de fusión, (ii) el informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión, (iii) el informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión, (iv) las cuentas anuales y el informe de